



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 762
14 de abril de 2021

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA DE DECISIÓN CIVIL

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co

BODEGA APECOL LTDA.

GLADYS GOMEZ

gladysgomez1759@gmail.com

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00082**

De: Gladys Gómez C.C: 20.500.999.

Contra: Juzgado 53° Civil Municipal de Bogotá.

Vinculados: Procuraduría General De La Nación, terceros con interés legítimo Herederos de HERNANDO NIETO TORRES (Q.E.P.D.), LEONEL HERNANDO NIETO VERNAL, JOSE ALEJANDRO FARFAN CONVERS y demás partes e intervinientes en el proceso de Restitución de Tenencia 2015-00502 de conocimiento del Juzgado accionado, Juzgado 20 Civil Del Circuito De Bogotá, Tribunal Superior De Bogotá Sala De Decisión Civil, Bodega Apecol LTDA e Instituto Nacional De Ciencias Forenses.

Respetados señores.

De manera atenta, me permito comunicarles que mediante auto de fecha catorce (14) de abril de 2021, proferido dentro de la tutela de la referencia, se CONCEDIÓ la impugnación presentada por la accionante Gladys Gómez contra el fallo proferido por este despacho de fecha 19 de marzo de 2021.

Adjunto copia del auto en mención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER

A, partes, intervinientes y terceros dentro del proceso Restitución de Tenencia 2015-00502, que cursa en el JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y a la entidad BODEGA APECOL LTDA en la Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 2021 00082 00 Gladys Gomez contra Juzgado 53° Civil Municipal de Bogotá y vinculados: Procuraduría General de la Nación, terceros con interés legítimo Herederos de HERNANDO NIETO TORRES (Q.E.P.D.), LEONEL HERNANDO NIETO VERNAL, JOSE ALEJANDRO FARFAN CONVERS y demás partes e intervinientes en el proceso de Restitución de Tenencia 2015-00502 de conocimiento del Juzgado accionado, Juzgado 20 Civil Del Circuito De Bogotá, Tribunal Superior De Bogotá Sala De Decisión Civil y Bodega Apecol LTDA; se les informa que mediante auto calendado catorce (14) de abril de 2021, se resolvió:

“1. CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno en contra la sentencia de tutela de calendada 19 de marzo de 2021, proferida por éste Estrado Judicial en la acción constitucional de la referencia.

2°REMITIR el expediente al Superior. OFÍCIESE y Secretaría deje las constancias respectivas y notas del caso en los registros correspondientes.3°NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.”

Se libra el presente AVISO, hoy 14 de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de los terceros vinculados ni de la entidad Bodega Apecol LTDA, como involucrados dentro de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.